

Expediente n.º: 203/2024

## MEMORIA ALCALDÍA

### **Procedimiento: Contrataciones. Contrato Mixto de suministro e instalación de vehículo eléctrico y punto de recarga.**

INFORME MOTIVACIÓN/NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROYECTO DE “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO 100% ELÉCTRICO ENCHUFABLE Y OBRA DE INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA INTERIOR”. Medida 05 - SOSTENIBILIZACIÓN AMBIENTAL DEL VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO. PROYECTO COFINANCIADO HASTA EN UN 100% POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXTGENERATION EU), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO 2022, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

### NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se redacta la presente Memoria para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017<sup>1</sup>, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En el pliego técnico que se redacte se deberán establecer las condiciones y especificaciones de la prestación del servicio con arreglo a la Resolución de concesión de ayuda a la entidad Ayuntamiento de Guixers, con NIF P2514000E, en el contexto del Real Decreto 692/2021<sup>2</sup>, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha convocatoria se corresponde con la Inversión C2.I4 relativa al Programa de Regeneración y Reto Demográfico dirigido a proyectos públicos y privados en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes para la eficiencia energética de edificios la generación y consumo de energías renovables y asegurar el despliegue de la movilidad eléctrica, dentro de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”. BDNS: 578594<sup>3</sup>.



De conformidad con lo expuesto el presente contrato se registrá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003<sup>1</sup>, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la LCSP y el Real Decreto-ley 36/2020<sup>2</sup>, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69. Atenderá también a lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241<sup>3</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude que tiene aprobado el Ayuntamiento de Guixers.

### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato de suministro es el **“SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO 100% ELÉCTRICO ENCHUFABLE Y OBRA DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE PUNTO DE RECARGA INTERIOR”**.

### **COMPETENCIA**

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985<sup>1</sup>, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **AREA GESTORA**

Alcaldía/Secretaría.

### **ORGANO DE CONTRATACION**

Pleno.

### **NATURALEZA DEL CONTRATO**

Mixto.

### **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO**

**PROYECTO DE “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO 100% ELÉCTRICO ENCHUFABLE Y OBRA DE INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA INTERIOR”, , COFINANCIADO HASTA EN UN 100% POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXTGENERATIONEU), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO 2022, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **DIVISION EN LOTES.**

se ha hecho la siguiente división en lotes:

LOTE 1: SUMINISTRO DE VEHICULO

LOTE 2: INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA

### **ADMISION DE VARIANTES**

No se admiten variantes.

### **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

El Ayuntamiento de Guixers tiene como objetivo reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono actuando sobre la movilidad para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación, así como fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil, como la marcha a pie y la bicicleta, así como los combustibles alternativos, lo que conllevo al registro de la solicitud en la convocatoria del Programa DUS 5000.

Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico del proyecto "SOSTENIBILIZACIÓN AMBIENTAL DEL VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO"

El Ayuntamiento ha obtenido la resolución de la concesión de ayuda, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la convocatoria del Programa DUS 5000. Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico<sup>1</sup> y en el que se precisa:

- La adquisición de un vehículo eléctrico y punto de recarga interior

El contrato tiene la calificación de contrato de Suministro, de acuerdo con la LCSP.

Este contrato se registrará, en primer lugar, por lo establecido en el pliego o memoria que en su momento se redacte y en lo no regulado expresamente en este documento contractual, se regulará por lo dispuesto en la LCSP y su normativa de desarrollo, especialmente por el Real Decreto 817/2009<sup>2</sup>, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RPLCSP) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001<sup>3</sup>, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la LCSP. será especialmente de aplicación supletoria la Directiva 2014/24, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE.

#### CPV Descripción

- 34144900-7 Vehículos eléctricos
- 34136000-9 Camionetas
- 45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad
- 31158100 Cargadores de baterías

#### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Se pone de manifiesto la insuficiencia y falta de adecuación de medios humanos del Ayuntamiento de Guixers para realizar los trabajos que este servicio conlleva, dado que hay que tener en cuenta que los Servicios Técnicos y Secretaría no se pueden dedicar exclusivamente a dicha labor, al ser necesario que atiendan a otras tareas y funciones.

## CLASIFICACION

No resulta necesaria la clasificación del contratista.

En todo caso, la inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho registro, salvo prueba en contrario.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto base de licitación del contrato para los 2 alcanza el importe de **58.031,60 € I.V.A. incluido** que presenta el siguiente desglose:

|                                                                                           | Importe de licitación (IVA excluido): | Tipo e importe IVA: | Presupuesto base de licitación (IVA incluido): |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|
| Contrato                                                                                  | 47.960 euros                          | 21% 10.071,60 euros | 58.031,60 euros                                |
| Lote 1                                                                                    | 43.460,00 euros                       | 21% 9.126,60 euros  | 52.586,60 euros                                |
| Lote 2                                                                                    | 4.500,00 euros                        | 21% 945,00 euros    | 5.445,00 euros                                 |
| Aplicación/es Presupuestaria/s: 2024 01 624.00/920                                        |                                       |                     |                                                |
| Contrato de arrendamiento, incluye mantenimiento: NO      SÍ      Canon de mantenimiento: |                                       |                     |                                                |

## VALOR ESTIMADO.

|                                                   |                                        |                             |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|
| Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |
| Importe total del contrato (sin IVA)              | 47.960 ,00 euros                       |                             |
| Importe de la prórroga (sin IVA)                  | No se contempla                        |                             |

|                                                                        |                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)              | No se contempla                                                    |
| Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes | No se contempla                                                    |
| Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios  | No se contempla                                                    |
| Cualquier forma de opción eventual                                     | No se contempla                                                    |
| Primas o pagos a abonar a las licitadoras                              | No se contempla                                                    |
| TOTAL VALOR ESTIMADO                                                   | 47.960 ,00euros                                                    |
| <b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>                                  | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |

#### VALOR ESTIMADO LOTE 1.

|                                                                        |                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA                      | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Importe total del contrato (sin IVA)                                   | 43.460,00 euros                                                    |
| Importe de la prórroga (sin IVA)                                       | No se contempla                                                    |
| Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)              | No se contempla                                                    |
| Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes | No se contempla                                                    |
| Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios  | No se contempla                                                    |
| Cualquier forma de opción eventual                                     | No se contempla                                                    |
| Primas o pagos a abonar a las licitadoras                              | No se contempla                                                    |
| TOTAL VALOR ESTIMADO                                                   | 43.640,00 euros                                                    |
| <b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>                                  | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |







## VALOR ESTIMADO LOTE 2

|                                                                        |                                        |                                        |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
| Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA                      | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO            |
| Importe total del contrato (sin IVA)                                   | 4.500,00 euros                         |                                        |
| Importe de la prórroga (sin IVA)                                       | No se contempla                        |                                        |
| Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)              | No se contempla                        |                                        |
| Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes | No se contempla                        |                                        |
| Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios  | No se contempla                        |                                        |
| Cualquier forma de opción eventual                                     | No se contempla                        |                                        |
| Primas o pagos a abonar a las licitadoras                              | No se contempla                        |                                        |
| TOTAL VALOR ESTIMADO                                                   | 4.500,00 euros                         |                                        |
| <b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>                                  | SI                                     | <input checked="" type="checkbox"/> NO |

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento del servicio contratado, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material del suministro, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, todo ello de conformidad con la memoria presentada y que sirvió de base para la concesión de la subvención según Resolución de concesión de ayuda a la entidad Ayuntamiento de Guixers, con NIF P2514000E, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expediente PR-D5000-2021- 001871.

Los importes desglosados forman parte de los costes elegibles de la memoria presentada y que sirvió de base para la concesión de la subvención según Resolución de concesión de ayuda a la entidad Ayuntamiento de Guixers, con NIF P2514000E, en el



contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expediente PR-D5000-2021-001871, cofinanciado hasta en un 100 % por la Unión Europea (NextGenerationEU), en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno 2022, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

### **REVISION DE PRECIOS**

NO procede por aplicación de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

ANUALIDAD: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 624.00/920

IMPORTE: 100% de la Licitación.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá realizar la prestación del SUMINISTRO en un plazo máximo de 2 MESES desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El servicio se entenderá realizado cuando se entreguen el suministro y la obra.

### **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Con el fin de poder reaccionar correctamente si se detecta el incumplimiento de alguno de los hitos u objetivos en el PRTR, y en el caso de que ello sea imputable al/ los contratista /s se prevé que, en caso de incumplimiento del plazo de entrega del objeto del contrato, el contratista sea penalizado con la el 10 % del precio de adjudicación del contrato.

Asimismo, y como prevé la normativa reguladora del PRTR, se considera posible causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en puntos relacionados con los hitos y objetivos.

### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**





Este contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de suministro de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El contrato se regirá por lo establecido en la LCSP, y, en cuanto no se encuentre derogado por la citada Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Este contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de suministro de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El contrato se regirá por lo establecido en la LCSP, y, en cuanto no se encuentre derogado por la citada Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El adjudicatario deberá presentar la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales conforme Anexo IV. B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

El adjudicatario deberá presentar la Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión conforme Anexo IV. C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

El adjudicatario deberá presentar la Declaración responsable del preceptivo



cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento conforme lo previsto en el Anexo VI y VII del Reglamento (UE) n° 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El adjudicatario deberá presentar la Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción -incluyendo el conflicto de intereses- una vez aprobado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá cumplimentar y presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, se hace constar que el contratista debe adoptar los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU" garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación, se puede incorporar la obligación como cláusula en los pliegos.

Por último, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre; así como de la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero<sup>1</sup>.

### **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

### **SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento

con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 de la LCSP.

### **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

La licitación se publicará en el portal de contratación pública de la comunidad autónoma de Cataluña, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guixers, y la presentación de ofertas se realizarán por el mismo portal, según la información y documentos que en este se cuelguen.

En Guixers, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.

FIRMADO EN SEDE  
ELECTRÓNICA

